

Acuerdo 16
PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE CEMENTERIOS (PCEM) 2024-2026: APROBACIÓN DE LA PRIMERA (1ª) RELACIÓN DE ACTUACIONES A EJECUTAR.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/V9T8X2GbOMrEVr0uAw9X_A==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:55:22 / 00:56:33

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ODhiOGI2YmUtZmJjZS00Yzg4LWFIZTUtMzM3NjRhNWYxZmE2>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos, de fecha 5 de septiembre de 2025, cuya parte expositiva dice:

“La Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo número 7, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2024, aprobó las bases y convocatoria del Plan de Asistencia Económica de Cementerios (PCEM) 2024-2026, dotado con unos recursos económicos de cinco millones cuatrocientos mil euros (5.400.000 €), y con cargo a la aplicación presupuestaria 3001-164-65002 “Plan Extraordinario de Cementerios”.

Mediante acuerdo número 18, adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2025, se modifican las bases reguladoras de la convocatoria.

Por el Pleno de la Diputación Provincial, se adopta acuerdo número Urgente 2, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2025, en el que se aprueba la admisión e inadmisión de solicitudes de adhesión al Plan, así como los importes solicitados por los Ayuntamientos en cada uno de los tres (3) bloques que integra el Plan. Acuerdo revocado parcialmente mediante acuerdo número 5, adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2025.

Supervisados los proyectos de las actuaciones solicitadas por los Ayuntamientos, y tras requerimiento de la documentación preceptiva exigida por la base 10.5 de las reguladoras del Plan, por el Servicio de Medio Ambiente, se emite informe, con fecha 22 de agosto de 2025, en el que indica que:

“De los municipios adheridos al Bloque I del PCEM, cuenta con informe de supervisión favorable y ha presentado la documentación preceptiva exigida por la base 12, puntos 4 y 5, de las reguladoras del plan, con la financiación que se detalla en la siguiente tabla, los siguientes Ayuntamientos:

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA (Ref. obra: 3PCEM2024-26BI)	
FINANCIACIÓN	IMPORTE
Aportación mínima obligatoria del Ayuntamiento (mín. 15%)	22.500,00 €
Aportación adicional del Ayuntamiento	38.250,00 €
Aportación de Diputación (máx. 85%)	89.250,00 €
TOTAL ACTUACIÓN (OBRA)	150.000,00 €

Informe supervisión: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/dwuxhGvIPy7EVr0uAw9X_A==	
Acuerdo municipal: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/584x5upj3ylChH166bPX2w%3D%3D	
Certificado compromiso aportación municipal: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/ce19JMW3S5Lo8hBtyQeug==	
AYUNTAMIENTO DE BALANEGRA (Ref. obra: 4PCEM2024-26BI)	
FINANCIACIÓN	IMPORTE
Aportación mínima obligatoria del Ayuntamiento (mín. 15%)	510.000,00 €
Aportación adicional del Ayuntamiento	390.000,00 €
Aportación de Diputación (máx. 85%)	2.500.000,00 €
TOTAL ACTUACIÓN (OBRA)	3.400.000,00 €
Informe supervisión: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/etlBwC0C69GpviQiyppqCrw==	
Acuerdo municipal: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BMsyVrg%2FxFxHontK0HdRe3Sw%3D%3D	
Certificado compromiso aportación municipal: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/wpQ3H1-UsyKpviQiyppqCrw==	

Por tanto, las actuaciones solicitadas por estos Ayuntamientos cumplen con los requisitos previstos en las bases reguladora del Plan, y son técnicamente viables, siendo aptas para su inclusión como obras a ejecutar y, por tanto, quedando dotadas presupuestariamente”.

En consecuencia, y conforme a la base 14.5 de las reguladoras del Plan, procede la aprobación de la primera (1ª) relación de actuaciones a ejecutar en el Plan de Asistencia Económica de Cementerios (PCEM) 2024-2026.

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), establece como competencia municipal la “infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”, siendo la pavimentación de vías públicas un servicio mínimo municipal obligatorio que deben prestar todos los municipios (artículo 26.1.a de la LBRL). Asimismo, el artículo 9.9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), concreta que es competencia municipal el “deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurran por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que sea de aplicación”.

Conforme a los artículos 36.1.a y 36.1.b de la LBRL, es competencia de las Diputaciones la coordinación de los servicios municipales entre sí, de forma que se garantice la prestación integral y adecuada de los servicios municipales, asegurando el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación, y específicamente mediante la asistencia económica prevista en el artículo 13 de la LAULA.

El artículo 13 de la LAULA establece que “la provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales”.

En lo no previsto en las bases reguladoras del Plan se estará a las previsiones de la Norma Provincial de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería,

publicada en el B.O.P. de Almería número 242, de 20 de diciembre de 2017.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión - un voto emitido de forma no presencial-,

ACUERDA:

1º) Aprobar la primera (1ª) relación de actuaciones a ejecutar en el Plan de Asistencia Económica de Cementerios (PCEM) 2024-2026, con la inclusión de las siguientes actuaciones e importes:

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA (Ref. obra: 3PCEM2024-26BI)	
FINANCIACIÓN	IMPORTE
Aportación mínima obligatoria del Ayuntamiento (mín. 15%)	22.500,00 €
Aportación adicional del Ayuntamiento	38.250,00 €
Aportación de Diputación (máx. 85%)	89.250,00 €
TOTAL ACTUACIÓN (OBRA)	150.000,00 €
Informe supervisión: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/dwuxhGvIPy7EVr0uAw9X_A==	
Acuerdo municipal: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/584x5upj3ylChH166bPX2w%3D%3D	
Certificado compromiso aportación municipal: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/ce19JMW3S5Lo8hBtyQeug==	
AYUNTAMIENTO DE BALANEGRA (Ref. obra: 4PCEM2024-26BI)	
FINANCIACIÓN	IMPORTE
Aportación mínima obligatoria del Ayuntamiento (mín. 15%)	510.000,00 €
Aportación adicional del Ayuntamiento	390.000,00 €
Aportación de Diputación (máx. 85%)	2.500.000,00 €
TOTAL ACTUACIÓN (OBRA)	3.400.000,00 €
Informe supervisión: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/etlBwC0C69GpviQiyppqCrw==	
Acuerdo municipal: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BMsyVrg%2FxFhontK0HdRe3Sw%3D%3D	

Certificado compromiso aportación municipal:
<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/wpQ3H1-UsyKpviQiypqCrw==>

Procediendo, tras este acuerdo, a la licitación de las actuaciones aprobadas.

2º) Proceder a la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Diputación Provincial (www.dipalme.org) y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería”.